OTROSI ACLARATORIO CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. CD-CI-003-2025.

CONTRATANTE: MUNICIPIO DE TEORAMA
CONTRATISTA: ASOCIACION DE MUNICIPIOS DEL CATATUMBO, PROVINCIA DE OCAÑA Y SUR DEL CESAR, identificado con Nit 800244263-1, Representado legalmente por HUGO ARMANDO ARÉVALO FRANCO, identificado con cedula de ciudadanía No 88.141.656 expedida en Ocaña N. de S.
OBJETO: ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE 5 KM DE PLACA HUELLAS PARA LAS VÍAS TERCIARIOS DEL MUNICIPIO DE TEORAMA NORTE DE SANTANDER.
VALOR: TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS ($300.000.000,oo) MCTE..

Entre los suscritos a saber, **UBER SAID CONDE SERRANO**, identificado con Cédula de Ciudadanía número 1.977.546 de Ocaña, actuando como alcalde municipal de Teorama, Norte de Santander, elegido popularmente como consta en el acta de posesión de fecha 01 de enero de 2024, según credencial E-27 de fecha 31 de octubre de 2023 expedida por la registraduría nacional del estado civil, debidamente facultado por la Constitución y la ley para la suscripción de contratos y convenios, quien para efectos de este contrato se denominará **EL MUNICIPIO** de una parte, y por la otra, la **ASOCIACION DE MUNICIPIOS DEL CATATUMBO, PROVINCIA DE OCAÑA Y SUR DEL CESAR**, entidad jurídica de derecho público, identificada con **NIT 8 0 0 2 4 4 2 6 3 - 1**, Representada legalmente por **Hugo Armando Arévalo Franco** identificado con la cedula de ciudadana **No. 88.141.656 de Ocaña**, quien en adelante se denominará **LA ASOCIACIÓN**, persona natural identificada con cédula de ciudadanía número 32.702.912 y quien para efectos de este documento se denominará **LA ASOCIACIÓN**, hemos convenido celebrar el presente **CONVENIO INTERADMINISTRATIVO**, hemos decididos suscribo el represente otro aclaratorio que se regirá por la siguientes consideraciones:

1. Que conforme a lo dispuesto por el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, la función administrativa debe desarrollarse conforme a los principios de eficacia, economía, celeridad, moralidad y publicidad, y bajo los postulados que rigen la contratación estatal conforme a la Ley 80 de 1993 y demás normas complementarias.
2. Que conforme a lo dispuesto por el artículo 209 de la Constitución Política, la función administrativa debe desarrollarse conforme a los principios de legalidad, eficacia, economía, celeridad, moralidad y publicidad.
3. Que en virtud de los artículos 4° y 5° de la Ley 80 de 1993, los contratos estatales deben ejecutarse con arreglo a los principios de buena fe, transparencia, responsabilidad y economía, siendo deber de las entidades

estatales adoptar medidas para garantizar el cumplimiento del objeto contractual de manera adecuada.

4. Que el artículo 16 de la Ley 80 de 1993 establece que los contratos estatales deben interpretarse, aplicarse y ejecutarse de buena fe, procurando la correcta ejecución de los fines que los motivan, y que cuando existan errores materiales evidentes, estos pueden ser corregidos mediante instrumento que los aclare sin modificar las condiciones sustanciales del contrato.
5. Que el artículo 40 de la Ley 80 de 1993 permite la modificación del contrato mediante la celebración de otrosíes cuando se evidencien situaciones que así lo requieran, siempre que se respeten las disposiciones legales y el equilibrio contractual.
6. Que, entre el **MUNICIPIO DE TEORAMA y la ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DEL CATATUMBO, PROVINCIA DE OCAÑA Y SUR DEL CESAR**, se celebró el Convenio Interadministrativo **No. CD-CI-003-2025**, cuyo objeto contractual fue redactado en los siguientes términos: **"ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE 5 KM DE PLACA HUELLAS PARA LAS VÍAS TERCIARIOS DEL MUNICIPIO DE TEORAMA, NORTE DE SANTANDER."**
3. Que una vez suscrito el convenio y en estando en etapa de verificación documental, se advirtió que hubo un yerro formal en la redacción del objeto contractual, toda vez dentro de este se estableció "**LA CONSTRUCCIÓN DE 5 KM"** cuando lo real comprende 8 kilómetros.
4. Que este error formal no afecta la naturaleza del objeto del contrato, el valor pactado, ni las condiciones técnicas, ni las obligaciones principales de las partes, ni las garantías puesto que nos encontramos frente una corrección aclaratoria.
5. Que en virtud del principio de legalidad, buena fe y responsabilidad contractual, se hace necesario formalizar por medio del presente **OTROSÍ ACLARATORIO**, la corrección del objeto contractual mencionado.

Que en virtud de lo anterior el presente documento se regir por la siguientes clausulas

CLÁUSULAS:

PRIMERA. ALCANCE DEL OTROSÍ: El presente documento tiene como único propósito subsanar el yerro formal contenido en el objeto del convenio interadministrativo inicialmente mencionado, ajustando el mismo a la realidad de los estudios y necesidades técnicas.

SEGUNDA. ACLARACION DEL OBJETO CONTRACTUAL: Donde manifiesta: "**ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE 5 KM DE PLACA HUELLAS PARA LAS VÍAS TERCIARIOS DEL MUNICIPIO DE TEORAMA, NORTE DE SANTANDER.**" Debe entenderse: "**ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE 8 KM DE PLACA HUELLAS PARA LAS VÍAS TERCIARIOS DEL MUNICIPIO DE TEORAMA, NORTE DE SANTANDER." TERCERA. INVARIABILIDAD DE LAS DEMÁS CLÁUSULAS:** Las demás cláusulas del convenio interadministrativo No. CD-CI-003-2025 permanecen sin modificación alguna y conservan su validez y exigibilidad.

Para constancia, se firma el presente documento en el Municipio de Teorama, Norte de Santander, a los nueve (09) días del mes de abril del año 2025.

EL CONTRATANTE,

-ORIGINAL FIRMADO-
UBER SAID CONDE SERRANO
C.C. No. 1.977.546 de Ocaña
Alcalde Municipal de Teorama

EL CONTRATISTA,

-ORIGINAL FIRMADO-
HUGO ARMANDO ARÉVALO FRANCO
C.C. No. 88.141.656 de Ocaña
Representante Legal
ASOCIACION DE MUNICIPIOS DEL CATATUMBO, PROVINCIA DE OCAÑA Y SUR DEL CESAR

REALIZO:	REVISO:	APROBÓ
NOMBRE: GERSON DAVID HERNANDEZ SANTIAGO	NOMBRE: OKE LEMUS CONSULTORES S.A.S.	NOMBRE: UBER SAID CONDE SERRANO
CARGO: Secretaria De Planeación e Infraestructura	CARGO: Asesor Jurídica Externa	CARGO: Alcalde Municipal
FIRMA:	FIRMA:	FIRMA:
Los arriba firmantes de este espacio, declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos según nuestra competencia, ajustado a las disposiciones legales y técnicas vigentes, por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del remitente.		